COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
800012105-9
LEBRIJA, SANTANDER

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Ciudad y Fecha: LEBRIJA, SANTANDER 30 de julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL

ASEGURAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES , PERMISOS Y LICENCIAS

RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La Institucion Educativa pretende satisfacer la anterior necesidad a través de la persona idónea en el desarrollo del objeto contractual que le permita cumplir con el servicio requerido, el proceso se atenderá de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el reglamento de contratación para esta institución educativa aprobado por el Consejo Directivo, y al mismo incorporarán los presupuestos legales, técnicos y administrativos a que haya lugar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El contrato que se realizará durante este proceso contractual se hará bajo la modalidad de contratación establecida en el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el manual interno de contratación de la Institución Educativa. Según el manual de contratación de la entidad el presente proceso se realizará bajo la modalidad de:
REGIMEN ESPECIAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR - VIGENCIA DEL CONTRATO

El término para la celebración del presente contrato será de: 8 DIAS contados a partir de la fecha de desuscripción del acta de inicio de la orden y/o contrato.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente objeto de la orden y/o contrato se estipula en la suma de:

VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE	$ 20,000,000.00

de los cuales se descontará los impuestos a que haya lugar.

Dentro del presupuesto de rentas y gastos de la Institucion Educativa, existe disponibilidad presupuestal que permite acreditar los pagos correspondientes, según certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal asi:

CDP N.	CÓDIGO RUBRO	RUBRO
20, , ,	2.1.2.02.02.007.02, , ,	OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA NCP(POLIZA DE MANEJO Y POLIZA MULTIRIESGO), , ,

UN PAGO

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debera cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del contrato.

Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con la oferta presentada a la entidad.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el contratante.

Cumplir con lo dispuesto en la ley 200 de 1993 (afiliación al sistema de seguridad social en pensión y salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del decreto No. 1703 de 2.002 y la ley 797 de 2003, reglamentada por el decreto 510 de 2003.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

MENOR PRECIO

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:
Instalaciones del Colegio Integrado Las Mercedes en el municipio de Lebrija

11. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
b) Fotocopia del RUT actualizado
c) Certificados de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a 3 meses,
d) Certificados de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
e) Certificados de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
f) Certificado de medidas correctivas, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
g) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de acuerdo a la normatividad vigente. en la materia
h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
i) Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años de edad.
j) Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, actualizada. (Si le aplica según las normas del código de comercio vigente).
k) Certificado REDAM vigente.
l) Certificado de Delitos Sexuales vigente.

Documentos Adicionales para contratar servicios profesionales (En caso de que aplique).

a) Hoja de vida en el formato Función Publica
b) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión.

Documentos Adicionales Para contratar con personas jurídicas (En caso de que aplique).

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
b) Fotocopia del RUT actualizado de la persona jurídica.
c) Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
d) Certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
e) Certificados de antecedentes judiciales de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
f) Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original,actualizada.
g) Copia de pago de afiliación a la seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control a la ejecución del contrato, la realizara una persona idónea, la cual sera designada por el Ordenador del gasto de la institución educativa.

13. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIAS:

Se exigirá al contratista garantías que amparen los siguientes riesgos:

NO GENERA RIESGOS

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el objeto previsto en este informe con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones antes señaladas.

LEBRIJA, SANTANDER 30 de julio de 2026

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
RECTOR(a)

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

LEBRIJA, SANTANDER

REQUISICION DE NECESIDADES

FECHA SOLICITUD: *2026/07/30*

SOLICITANTE *YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO*

DEPENDENCIA *RECTORÍA*

DESCRIPCION	***VALOR APROXIMADO***
RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	*$20,000,000.00*
TOTAL	*$20,000,000.00*

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON ESTA SOLICITUD

ASEGURAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FIRMA SOLICITANTE

APROBADO: FIRMA Y AUTORIZACIONES:

Yudy Lisbeth Cardenas

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
800012105-9
LEBRIJA, SANTANDER

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS INCORPORADOS EN EL PLAN DE COMPRAS

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Una vez realizada la verificación, de la solicitud realizada por :

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO rector del

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES se pudo constatar que:

RUBRO	BIEN O SERVICIO	VALOR
2.1.2.02.02.007.02, , ,	RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	$ 20,000,000.00

Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Institucion Educativa , adoptado mediante:

ACUERDO NUMERO 006 Aprobado por el Consejo Directivo el 10/23/2025

de la Institución Educativa y sus modificaciones durante la vigencia 2025, las cuales hacen parte vital del mismo.

Se firma la presente en BUCARAMANGA, SANTANDER el 30 de julio de 2026

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO RECTOR(a)	WALDYR KEVIN RODRIGUEZ TOBAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
800012105-9
LEBRIJA, SANTANDER

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
SEGÚN LEY 715 DEC 1075 DE 2015

FECHA DE PUBLICACION: 30 de julio de 2026

La **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

En cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en este municipio, con el fin de que participen del control social a los procesos adelantados por esta institución.

MODALIDAD: **SEGÚN LEY 715 DEC 1075 DE 2015**

OBJETO: **RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES**

PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE** **$** **20,000,000.00**

LUGAR DE CONSULTA: La documentación relacionada con el presente SEGÚN LEY 715 DEC 1075 DE 2015 puede ser consultada en la secretaria de la Institutución Educativa ubicada en la CALLE 11 N° 8-21 a partir del 30 de julio de 2026

Asi mismo las observaciones y sugerencias pueden dirigirse al correo **colmercedes_lebrija@hotmail.com**

LEBRIJA, SANTANDER **30 de julio de 2026**

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
RECTOR(a)

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
800012105-9
DANE No. 168406000336

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL PAGO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la la presente solicitud asi:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.007.02	OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA NCP(POLIZA DE MANEJO Y POLIZA MULTIRIESGO)	SGP (2)	$20,000,000

Objeto: RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Lugar y Fecha de Expedición: LEBRIJA, SANTANDER 7/30/2026

WALDYR KEVIN RODRIGUEZ TOBAR
Auxiliar Administrativo

Vo. Bo. YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
Rector

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
800012105-9
DANE No. 168406000336

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 20

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL PAGO CERTIFICA:

QUE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO

CDP	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
20	2.1.2.02.02.007.02	OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA NCP(POLIZA DE MANEJO Y POLIZA MULTIRIESGO)	SGP (2)	$15,600,000.00
Beneficiario	. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		NIT. / CC	DV
			860524654	6

Contrato No. CONTRATO N. 19

Objeto: RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Lugar y Fecha de Expedición LEBRIJA, SANTANDER 7/31/2026

WALDYR KEVIN RODRIGUEZ TOBAR
Auxiliar Administrativo

Vo. Bo.

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
Rector

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
LEBRIJA, SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA No. 20

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CERTIFICA:

Que existe disponibilidad de tesoreria sin comprometer, depositados en la cuenta corriente No. 460133005855

del banco :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Fuente de Financiacion	SGP (2)

Solicitante	YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
Código:	2.1.2.02.02.007.02
Rubro:	OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA NCP(POLIZA DE MANEJO Y POLIZA MULTIRIESGO)
Concepto:	RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Valor a Comprometer: $15,600,000.00

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

Lugar y Fecha de Expedición LEBRIJA, SANTANDER 7/30/2026

WALDYR KEVIN RODRIGUEZ TOBAR
Auxiliar Administrativo

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

800012105-9
LEBRIJA, SANTANDER

CONTRATO N. 19

FECHA DE LA ORDEN O CONTRATO	7/31/2026				
OBJETO DEL ORDEN	RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES				
VALOR $:	$ 15,600,000.00		Fuente financiacion		SGP (2), , ,
PLAZO	8 DIAS				
CONTRATISTA	. . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .		Representante Legal de la Empresa:		N/A
NIT CONTRATISTA O EMPRESA	860524654	6	Doc. Identidad		
DIRECCION CONTRATISTA	CL 100 9A 45 P12			TELEFONO DEL	6018418419
SUPERVISOR	YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO		C.C. No		63,396,922
ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO		CC		63,396,922
FECHA DE INICIACION	31 de julio de 2026				
FECHA DE TERMINACION	8 de agosto de 2026				
OFICINA GESTORA	RECTORIA				

OBJETO DEL CONTRATO:

RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

ALCANCE DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá realizar el suministro de los equipos, elementos y/o servicios que se requieren, de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.

CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones que a continuación se señalan, así como las estipuladas en los estudios previos, la

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, los estudios previos, en la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA, cumpliendo a cabalidad con la entrega de elementos, instalación o prestación de los servicios que hayan sido contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas y estar dispuesto a efectuar las aclaraciones del objeto del contrato al supervisor del cnntrato en caso que sean requeridos y apliquen a la presente Orden. Igualmente deberá velar por la calidad de los equipos, elementos o servicios que ofrezca y que hayan sido contratados.

2) Atender en el término de 48 horas cualquier requerimiento que se efectuado por la institución, cuando las necesidades del objeto contratado lo ameriten.

3) Poner en conocimiento de la institución educativa cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4) El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.

5) Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la institución educativa .

6) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.

8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del presente contrato.

9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la institución educativa y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Institución educativa declare la caducidad del contrato.

10) Acreditar afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requerido para la cumplida iniciación del contrato.

12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación publica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

14) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente contrato sin formalidades plenas.

15) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduria, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro- UIS., b) Dos por ciento (2%) del valor total de la orden por concepto de Estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) d) Los descuentos Municipales y de retención en la fuente que haya lugar y los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

16) Deberá cumplir con las obligacionesque se deriven para el desarrollo del objeto contratado..

VALOR DEL CONTRATO:

$15,600,000.00	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE**

VALOR ANTES DE IVA	$15,600,000.00	IVA :	$0.00	TOTAL	**$15,600,000.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CDP N.	FECHA CDP
2.1.2.02.02.007.02, , ,	OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA NCP(POLIZA DE MANEJO Y POLIZA MULTIRIESGO), , ,	20, ., ., .	7/30/2026

GARANTIA:

La Institución Educativa solicita al contratista Certificar que la Garantía de las obligaciones que se derivan del objeto del presente Contrato, se establezcan por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El Ordenador del Gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. No se solicita póliza al contratista, pero el contratista debe expedir una certifiación donde garantice la obligaciones que se deriven del objeto del contrato, por el tiempo que establezca la ejecución del contrato y seis meses mas.

De acuerdo como lo establede el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El Ordenador del Gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía

Basado en lo anterior las garantias son las siguientes:

NO GENERA RIESGOS

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato sera ejercida por:

Nombre: YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO

cedula de ciudadanía No. 63396922 Quien tiene nombramiento en la Institución en el cargo de: RECTORA

La Supervisión del presente contrato deberá controlar la perfecta ejecución del objeto contractual y su correcto cumplimiento. PARAGRAFO: son funciones del supervisor: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato, 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato, 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista -,con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) A llegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de pagaduria, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal; 10) Entregar al contratista, la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista-, 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de la institución educativa ;13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato;

14) Solicitar al contratista-, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al ordenador del gasto de la institución educativa, la aplicación de las sanciones que corresponda; 15) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista-, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagará el valor del contrato, previa autorización del supervisor, de la siguiente manera:

UN PAGO

PARAGRAFO PRIMERO: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al a la Institución educativa, para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución del pago de intereses moratorios.

INHABILIDADES

EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

PLAZO DEL CONTRATO:

El término para la ejeución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del articulo 41 de la ley 80 de 1993 es: 8 DIAS

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Las partes podrán suspender la ejecución del contrato, previo concepto vinculante del supervisor, donde conste clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, a su vez la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única en caso de haberse solicitado por un término igual al de la suspensión. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CESIÓN

El Contratista no podrá ceder en todo o en parte del contrato, sin previa autorización escrita del contratante.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, el contratista pagará al contratante, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial la Institución educativa podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrao. El valor de la cláusula penal y las multas podrán cobrarse de acuerdo a los mecanismos previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO UNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución nacional) y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor de la orden, que el contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que correspondan y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el contratante y el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato, ni con el Contratista ni con el personal que requiere el contratista para el debido desarrollo del objeto del presente contrato.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el contratante dispondrá la terminación anticipada del presente Contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del presente contrato, cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993, y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO UNICO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. Se entenderá en todo caso, que el contratista, renuncia expresamente con la suscripción del contrato a cualquier reclamación posterior.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de LEBRIJA, SANTANDER

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente Contrato se entendera perfeccionado con las firmas de las partes una vez firmado por el contratista y ordenador de gasto.

GASTOS

El contratista deberá asumir en su totalidad las estampillas gubernamentales y demás gastos que sean necesarios para la legalización del presente contrato.

ESPACIO PARA FIRMAS

Por la Institución Educativa:	Por el Contratista;
YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO	. . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Cédula de ciudadanía número 63,396,922	Documento de identidad (CC / NIT) 860524654 6
Ordenador del gasto	
COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

800012105-9

LEBRIJA, SANTANDER

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N. 19

FECHA DE SUSCRIPCION: 7/31/2026

CONTRATISTA: . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .

OBJETO : RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

VALOR DE LA ORDEN : $ 15,600,000

FECHA DE INICIO: 7/31/2026

PLAZO: 8 DIAS

FECHA DE TERMINACION : 8/8/2026

SUPERVISOR: YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO

ENTIDAD ASEGURADORA: NO GENERA RIESGOS

RIESGOS AMPARADOS: NO GENERA RIESGOS

CONCEPTO: Se reunieron, a los 7/31/2026 Los señores YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO Como contratante Y . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENT contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución a la presente orden, que cuenta con registro presupuestal # 20, ., ., .

FECHA ACTA DE INICIO : 31 de julio de 2026

FIRMAN A CONTINUACION QUIENES EN ELLA INTERVINIERON,

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
SUPERVISOR: 63,396,922.00

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
RECTOR
CONTRATANTE

. . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .
860,524,654.00
CONTRATISTA

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
800012105-9
LEBRIJA, SANTANDER

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y DE ORDENES DE COMPRAS Y DE SERVICIOS

CONTRATO N. 19 FECHA: 8 de agosto de 2026

ACTA DE SUPERVISIÓN No.

INFORME DE ACTIVIDADES

A la fecha de 8 de agosto de 2026 se reunieron las siguientes personas: YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO en su calidad de supervisor del contrato, y , . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO(en su condición de contratista con el fin de revisar las actividades desarrolladas en el período comprendido del 31 de julio de 2026 hasta el 8 de agosto de 2026 en cumplimiento de lo establecido en el , CONTRATO N. 19 cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO	RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES
FORMA DE PAGO	UN PAGO
VALOR CONTRATADO	$ 15,600,000
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	7/31/2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	8/8/2026
SUPERVISOR	YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO

El supervisor certifica que las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el pago., dando cumplimiento a la forma de pago pactada. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

. . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .
860,524,654
Contratista

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
63,396,922.00
Supervisor

LEBRIJA, SANTANDER 31 de julio de 2026

Señores
COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Asunto: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Firma: _____

Nombre: . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .

C.C.: 860,524,654

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
800012105-9
LEBRIJA, SANTANDER

RESOLUCION DESIGNACION DE SUPERVISION N. 20

DE: RECTORIA

ASUNTO: DESIGNACION COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ciudad y Fecha: LEBRIJA, SANTANDER 31/07/26

Apreciado(a): YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
Cargo: RECTORA

Expedido Registro Presupuestal No. 20, ., ., . **de fecha** 31/07/2026

Cordial Saludo,

Me permito informar su designacion como supervisor(a) de la orden o contrato de la referencia, cuyo objeto es RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES suscrito con . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .

para lo cual remito copia del contrato y [copia del acta de aprobación de póliza].
Así mismo, me permito recordar sus funciones como supervisor, señaladas en la orden o contrato así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
d) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
e) Proteger los derechos de la institución Educativa, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
f) Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
g) Informar oportunamente a la Rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución de la orden o contrato.

Cordialmente,

ACEPTADO:

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
RECTOR(a)

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO CONTRATO N. 19 FECHA: 8 de agosto de 2026

CONTRATISTA . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .

PLAZO DE EJECUCION 7/31/2026 A 8/8/2026

AVANCE DE EJECUCION 100%

En cumplimiento de lo estipulado en el objeto de la CONTRATO N. 19 me permito informar los resultados obtenidos en virtud de la contratacion por la cual el contratista se obliga a prestar a la institucion educativa los servicios y /o suministrar los bienes, de la siguiente manera:

RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

De acuerdo con las actividades y objetivos cumplidos dentro del objeto de la CONTRATO N. 19

el costo de la orden, por el periodo contratado, corresponden a la suma de $15,600,000.00

Observaciones:
Se recibió a satisfacción los bienes y/o servicios contratados durante : de 7/31/2026 hasta 8/8/2026

El supervisor certificó que las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón procedió a autorizar el pago., dando cumplimiento a la forma de pago pactada. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

. . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .
860,524,654
Contratista

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
63,396,922.00
Supervisor

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

800012105-9

LEBRIJA, SANTANDER

ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO N. 19

OBJETO : RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

En la rectoria el día 8/08/2026 se reunieron los suscritos, YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO como contratante Y . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENT como contratista, con el fin de liquidar la orden en mención.

CONTRATISTA : . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .
VALOR DE LA ORDEN : $ 15,600,000
VALOR ADICIONAL: 0=
FECHA DE INICIO: 31 de julio de 2026
PLAZO: 8 DIAS
FECHA DE TERMINACION : 8 de agosto de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL: 20, ., ., .

DESARROLLO FINANCIERO

VALOR DE LA ORDEN: $ 15,600,000.00
VALOR DEL ANTICIPO: 0=
VALOR PAGO PARCIAL: 0=
VALOR POR PAGAR $ 15,600,000.00

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidacion y dejamos constancia que:

1) El objeto de la presente orden por parte del contratista fue prestado a cabalidad y recibido por el contratante a satisfacción.

2) En la presente acta de recibo y liquidación de la orden, están incluidos todos los valores contratados.

3) El contratista presentará para el pago final la factura correspondiente o documento equivalente.

4) El contratista manifiesta que la insitucion Educativa cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con la orden y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidada definitivamente la presente orden.

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
SUPERVISOR: 63,396,922.00

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
RECTOR
CONTRATANTE

. . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .
860,524,654
CONTRATISTA

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — COMPROBANTE DE CONTABILIDAD No. 20

LEBRIJA, SANTANDER

800012105-9

CIUDAD Y FECHA: LEBRIJA, SANTANDER 7/31/2026 $15,600,000.00

PAGADO A: . . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .

POR CONCEPTO DE: RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

LA SUMA DE: (EN LETRAS):

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

IMPUTACION CONTABLE

CODIGO	DENOMINACION	DEBITOS	CREDITOS
511125	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		
511125	SEGUROS GENERALES	$15,600,000.00	
2401	Adq. DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		
240101	Bienes y servicios		$15,600,000.00
	SUMAS IGUALES	$15,600,000.00	$15,600,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL

REGISTRO No	20	VALOR:	$15,600,000.00
CODIGO	2.1.2.02.02.007.02	RUBRO:	OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA NCP(POLIZA DE MANEJO Y POLIZA MULTIRIESGO)
Fuente de financiacion	SGP (2)		

Auxiliar Administrativo

WALDYR KEVIN RODRÍGUEZ TORAR

ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR(A)

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

. . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA: ÁREA DE TESORERIA Y /O PAGADURIA

DE: RECTORIA (ORDENADOR DEL GASTO)

FECHA: 7/30/2026

En atención al plan de compras previsto para la vigencia 2026, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

1.- OBJETO:

RENOVACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

2.- VALOR Y RUBRO PRESUPUESTAL:

$20,000,000.00 OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA NCP(POLIZA DE MANEJO Y POLIZA MULTIRIESGO)

3.- NECESIDAD:

ASEGURAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Judy Lisbeth Cardenas

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 • **Celular:** 312 342 6229 • **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo ADRIANA REY SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 63.478.353 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6,certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral I de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
ADRIANA REY SILVA
C. C. No. 63.478.353 de Bucaramanga
No. del NIT 860.524.654-6
Cra 36 # 44-35 piso 1ª Cabecera
arey@solidaria.com.co
Bucaramanga

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025 — Categoría: Empresas entre 401 y 1500 colaboradores

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021 — Categoría: Empresas nacionales con más de 600 colaboradores

COTIZACIÓN

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Compañía de Seguros

DATOS DE LA COTIZACIÓN

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No. COTIZACIÓN: 1166 | ANEXO: 3

	DIA	MES	AÑO	HORAS	
FECHA DE EXPEDICIÓN	XX	XX	XXXX		
VIGENCIA PROPUESTA DESDE / A LAS	31	07	2026	23:59	
VIGENCIA PROPUESTA HASTA / A LAS	30	06	2027	23:59	334 DIAS

TIPO DE MOVIMIENTO: COTIZACION

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

DIRECCIÓN: CARRERA 11 N° 8-21 | CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER | TELÉFONO: 6076566346

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

DIRECCIÓN: CARRERA 11 N° 8-21 | CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER | TELÉFONO: 6076566346

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver Certificados por Item

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	0.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0.00		
HURTO CALIFICADO	0.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	0.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	0.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS	0.00		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	0.00		

COTIZACIÓN

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,514,477,592.00	$ *******13,094,241	$****15,002.00	****2,490,756	$ *******15,600,000

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LIGIA ESTHER BLANCO	8120	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE COBERTURA POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. PARA LA ACEPTACIÓN DE COBERTURA SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DEL SOLICITANTE Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE COBERTURA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, LA COMPAÑÍA EMITIRÁ UNA NUEVA COTIZACIÓN. LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL DESCUENTO TÉCNICO Y EL DESCUENTO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE COTIZACIÓN, SERÁN VALIDADOS CON LA POLÍTICA VIGENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LOS VALORES DE LA COTIZACIÓN SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE SOPORTADA. LA COTIZACIÓN TIENE VALIDEZ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Carrera 23 No. 37- 79 BUCARAMANGA

CLIENTE

FECHA DE IMPRESIÓN 29 / 07 / 2026 CARBERMUDEZ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

TEXTO DE LA POLIZA

OBJETO DEL SEGURO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD PRESENTADA PARA ESTA PÓLIZA, LAS CUALES SERÁN BASE Y PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y CON SUJECIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O EXCEPCIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES ORIGINADOS DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, PROVENIENTES DE LOS EVENTOS INDICADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SE PRESENTEN EN UN PREDIO ESPECIFICADO EN ELLA, DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO.

TRDM DE ACUERDO CON EL TEXTO DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A:

oINCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DAÑOS POR AGUA, ANEGACIÓN, AVALANCHA, DESLIZAMIENTO, GRANIZADA, VIENTOS FUERTES, HUMO, IMPACTOS Y ACTOS DE AUTORIDAD.
oASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO 100%
oTERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO O TSUNAMI 100%

ADICIONALES

LAS COBERTURAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN SE ENTENDERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SOLICITUD EXPRESA DEL TOMADOR O ASEGURADO Y LA ASEGURADORA HAYA ACEPTADO SUSCRIBIRLAS Y ESTÉN CONSIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA SUMA ASEGURADA QUE SE ESTIPULA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS:

- ROTURA DE MAQUINARIA.
- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.
- HURTO CALIFICADO.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES ASEGURADOS OCASIONADO POR UN EVENTO AMPARADO POR LA COBERTURA BÁSICA O LAS COBERTURAS OPCIONALES SUSCRITAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE INDEMNIZARÁN ADEMÁS LOS COSTOS O GASTOS DEFINIDOS A CONTINUACIÓN Y EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO:

- GASTOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES.
- GASTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO.
- HONORARIOS PROFESIONALES.
- HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.
- GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, HASTA 10 SMMLV.
- GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, HASTA $2.000.000.
- GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, HASTA $2.000.000.

LA SUMA MÁXIMA QUE LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ POR UNA, VARIAS O TODAS LAS COBERTURAS EN CASO DE SINIESTRO ANTES INDICADAS, QUE SE AFECTEN EN UN SOLO EVENTO, EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL VEINTE (20%) POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, HACIENDO PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ÉSTE.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE SEGURO Y SE OTORGAN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA:

- AMPARO DE NUEVOS BIENES, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE $50.000.000 Y AVISO 30 DÍAS.
- CLÁUSULA DE LABORES Y MATERIALES AVISO 30 DÍAS.
- CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE BIENES.
- TRASLADO TEMPORAL DE BIENES ASEGURADOS, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE $50.000.000 Y AVISO 30 DÍAS.

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS POR ARRENDAMIENTO TEMPORAL Y DISMINUCIÓN DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO SE ENTENDERÁN CONTRATADOS SI SON INCLUIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CON SU CORRESPONDIENTE COBRO DE PRIMA, DE LO CONTRARIO ÉSTOS QUEDAN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDOS DE ESTE CONTRATO.

DEDUCIBLES

oTERREMOTO: 3% APLICABLE AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, MÍNIMO 3 SMLMV.
oHMACCP, AMIT, TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV.
oROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV.
oEQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV
oHURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

TEXTO DE LA POLIZA

oEQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
oDEMÁS EVENTOS: 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

NOTA: SE CONSIDERA ARTÍCULO DE LA PÓLIZA AFECTADO POR EL SINIESTRO UN ÁREA DEL RIESGO INDIVIDUALMENTE VALORIZADA, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL CONJUNTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA MISMA EDIFICACIÓN O A LA INTEMPERIE, SEPARADO DE UNO O VARIOS CONJUNTOS, AUN CUANDO SE ENCUENTREN LOCALIZADOS EN UN MISMO PREDIO, SIEMPRE Y CUANDO LE HAYAN SIDO ASIGNADOS VALORES ESPECÍFICOS EN LA PÓLIZA. EN EL CASO QUE LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE VALORIZADA POR ARTÍCULOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ AL VALOR ASEGURABLE TOTAL.

TAMBIÉN SE PERMITE ESPECIFICAR COMO ARTÍCULO DE LA PÓLIZA PARA LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE (EN FORMA GLOBAL O POR ÁREA DE RIESGO), EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES COMO: EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y MERCANCÍAS, EN FORMA SEPARADA PARA CADA UNO.

CLAUSULAS ADICIONALES

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE SEGURO Y SE OTORGAN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE EXCLUYE DE ESTA SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL Y TRANSPORTE DE VALORES:
oAMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DEL AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO, AL ASEGURADO PARA REPORTAR LA EXISTENCIA DE TODO SINIESTRO DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA.
oANTICIPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. HASTA EL 50% UNA VEZ DEMOSTRADA MÍNIMO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL MONTO PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.
oCLÁUSULA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, DONDE VARIOS DE ESTOS FENÓMENOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBEN ESTAR COMPRENDIDOS, EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.
oCLÁUSULA DE ERRORES E INEXACTITUDES. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN LA SOLICITUD DEL SEGURO SUSCRITA POR ÉL. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO, SIN EMBARGO, SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES O INEXACTITUDES INCULPABLES A ÉL O AL ASEGURADO, EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO SOBRE LA REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE DEBE PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.
oCLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO. NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, SE ESTABLECE UNA LIMITACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO QUE LA ASEGURADORA SOLO PUEDA INVOCARLA CUANDO EXISTA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA AGRAVACIÓN Y EL SINIESTRO.
oCLÁUSULA DE RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO (EXCEPTO ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS). EN CASO DE SINIESTRO O PERDIDA AMPARADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA PODRÁ SER RESTABLECIDA UNA SOLA VEZ, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ASEGURADO, Y HASTA POR EL VALOR INDEMNIZADO, CON LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE PAGAR LA PRIMA LIQUIDADA A PRORRATA DEL MONTO RESTABLECIDO DESDE LA FECHA DE LA PÉRDIDA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.
oCLÁUSULA DENOMINACIÓN EN LIBROS. LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA Y DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO Y CONTABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE BIENES DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
oDEFINICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA. QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA PÓLIZA ANTES INDICADA AMPARA, CONTRA LOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LOS MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS, MEJORAS LOCATIVAS, MÁQUINAS PARA AFILAR LÁPICES, PERFORADORAS Y TODA CLASE DE MÁQUINS, ENSERES Y UTENSILIOS DE OFICINA, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA, AUNQUE NO SE HAYA DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, CUYO VALOR ESTÁ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.
oDEFINICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE COMO EQUIPO ELÉCTRICO TODO EQUIPO DE OFICINA Y AQUELLOS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ASEGURADO, CUYO FUNCIONAMIENTO DEPENDA DE CIRCUITOS CON COMPONENTES DE NATURALEZA ELECTRÓNICA, TALES COMO, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN (EXCLUYENDO EL SOFTWARE Y LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN ELLOS), DE TELEFONÍA, DE MEDICIÓN, DE CITOFONÍA, DE SONIDO, TELEFAX, REGULADORES DE VOLTAJE, MÁQUINAS REGISTRADORAS Y CALCULADORAS, FOTOCOPIADORAS, TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO, SISTEMAS DE ALARMA Y MONITOREO QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD.
oDERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO. EL ASEGURADO PARTICIPARA PROPORCIONALMENTE EN LA VENTA DEL SALVAMENTO TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO, CUANDO HUBIERE LUGAR A ESTE ÚLTIMO.
SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO LOS GASTOS REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA TALES COMO LOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DICHO SALVAMENTO.
oDESIGNACIÓN DE AJUSTADORES. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE DOCUMENTO SE ADHIERE, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE PERITO AJUSTADOR, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.
oDESIGNACIÓN DE BIENES. LA COMPAÑÍA DEBE ACEPTAR EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD.

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

TEXTO DE LA POLIZA

oEQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O A ELLA ANEXADAS Y SUJETE AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS EN EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y HASTA $5.000.000 POR EVENTO, MIENTRAS QUE SE HALLEN O SEAN TRANSPORTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BAJO EL PRESENTE ANEXO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NO RESPONDERÁ POR:

DAÑOS O PERDIDAS OCURRIDOS CUANDO LOS BIENES PRECITADOS SE HALLEN ABANDONADOS O DESCUIDADOS, A NO SER QUE ESTÉN ENCERRADOS DENTRO DE UN EDIFICIO O UN VEHÍCULO MOTORIZADO CON LAS DEBIDAS PROTECCIONES COMO ALARMAS O BLOQUEOS DE PUERTAS
HURTO SIMPLE
DAÑOS O PÉRDIDAS POR CUALQUIER CAUSA, MIENTRAS QUE LOS BIENES PRECITADOS SE HALLEN INSTALADOS EN O SEAN TRANSPORTADOS POR UNA AERONAVE, ARTEFACTOS AÉREOS O EMBARCACIONES.

oMODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO. LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CONTRATO DE SEGUROS.
NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.
oREVOCACIÓN PÓLIZA CON AVISO 30 DÍAS. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PODRÁ REVOCAR ESTA PÓLIZA O ALGUNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBE DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.
LA ANTERIOR NO APLICA PARA LOS AMPAROS DE HMACCP Y AMIT QUE SERÁ DE 10 DÍAS.
ADEMÁS, DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PROPORCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA LIQUIDADA A PRORRATA. SI EL ASEGURADO REVOCA LA PÓLIZA, LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO TRANSCURRIDO SERÁ CALCULADA SEGÚN LA TARIFA VIGENTE PARA SEGUROS DE CORTO PLAZO.

EXCLUSIONES PARTICULARES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA TRDM; PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS SE EXCLUYE DE MANERA PARTICULAR CUALQUIER PÉRDIDA Y/O DAÑO Y/O RECLAMACIÓN Y/O GASTO QUE SEA O SEAN CAUSADOS DIRECTA Y/O INDIRECTAMENTE POR, O QUE SURJAN DE, O ESTÉN RELACIONADOS CON:

oEVENTOS QUE AFECTEN ARTÍCULOS O BIENES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LAS EDIFICACIONES, A MENOS QUE DICHOS ARTÍCULOS O BIENES ESTÉN DISEÑADOS O QUE POR SU NATURALEZA PUEDAN O DEBEN ESTAR FUERA DE ESTAS.
oHURTO SIMPLE Y DESAPARICIONES MISTERIOSAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO

LA ASEGURADORA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, DERIVADA DE DAÑOS A LOS BIENES Y LESIONES CORPORALES A TERCEROS, OCURRIDAS EN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO, DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

oRESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

AMPAROS ADICIONALES

ESTOS NO PODRÁN EXCEDER LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SON SUBLIMITADOS Y HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA COBERTURA DE RCE Y NO EN EXCESO A ELLA:

oRESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PATRONAL: HASTA EL 15% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 30% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.
oRESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 50% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.
oRESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑOS MORALES: HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA.
oGASTOS MÉDICOS: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.

EXCLUSIONES PARTICULARES

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 1166 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

TEXTO DE LA POLIZA

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA TRDM; PARA LA COBERTURA DE RCE SE EXCLUYE DE MANERA PARTICULAR CUALQUIER PÉRDIDA Y/O DAÑO Y/O RECLAMACIÓN Y/O GASTO QUE SEA O SEAN CAUSADOS DIRECTA Y/O INDIRECTAMENTE POR, O QUE SURJAN DE, O ESTÉN RELACIONADOS CON:

- HURTO Y HURTO CALIFICADO,
- CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN,
- ACTOS TERRORISTAS,
- RC PROFESIONAL,
- RC CONTRACTUAL.

CLAUSULAS ADICIONALES

oAMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: AVISO 30 DÍAS.
oAMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO, AL ASEGURADO PARA REPORTAR LA EXISTENCIA DE TODO SINIESTRO DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA.

oCLÁUSULA DE ARBITRAMENTO. EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, LA COMPAÑÍA, DE UNA PARTE, Y EL ASEGURADO, TOMADOR O BENEFICIARIO, DE LA OTRA, ACUERDAN SOMETER A DECISIÓN DE TRES (3) ÁRBITROS TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO AL CUAL ACCEDE ESTE ANEXO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
oDESIGNACIÓN DE AJUSTADORES. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE DOCUMENTO SE ADHIERE, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE PERITO AJUSTADOR, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.
oPARA LOS CASOS AMPARADOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA COPROPIEDAD EN GENERAL Y LOS CUBIERTOS BAJO EL NUMERAL 4.11 DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL TÉRMINO TERCERO COMPRENDE TAMBIÉN A LOS COPROPIETARIOS, TENEDORES, ARRENDATARIOS O POSEEDORES DE CUALQUIERA DE LAS UNIDADES EN QUE SE HALLE DIVIDIDO EL EDIFICIO O CONJUNTO INMUEBLE.

DEDUCIBLES

- BÁSICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
- GASTOS MÉDICOS: SIN DEDUCIBLE.
- DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

SECCION MANEJO SECTOR OFICIAL

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO EN LA SOLICITUD, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS, AMPARA A LOS ORGANISMOS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.
EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.
EMPLEADO: SIGNIFICA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.

LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD SE CLASIFICAN ASÍ:
CARGOS CLASE A: SON AQUELLOS QUE, COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES, TIENEN EL CARÁCTER DE ORDENADORES DE GASTOSO EMPLEADOS DE MANEJO Y EN TAL SENTIDO ADMINISTRAN, MANEJAN O TIENEN BAJO CUSTODIA DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES O BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ASEGURADA.
CARGOS CLASE B: SON AQUELLOS QUE COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES NO TIENEN EL MANEJO DE BIENES Y DINEROS, AUNQUE SI EL USO DE LOS MISMOS, DEBIENDO RESPONDER POR SU CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN.
LIMITES ASEGURADOS

$ 492.470.859 en el agregado anual, limitado a $ 35.000.000 por evento.
DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (3) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS:

Rector: YUDY LOSBETH CARDENAS CASTRO C.C. 63.396.922
Pagador: RODRIGUEZ TOBAR WALDYR KEVIN C.C. 91.354.085

CLAUSULAS ADICIONALES.
Revocación de la póliza a 30 días calendario.

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 1166 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

TEXTO DE LA POLIZA

Designación de ajustador
Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

Daños a bienes del asegurado.
Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
Apropiación de bienes de ilícito comercio.
Lucro cesante.
Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTIAS

LAS SIGUIENTES GARANTÍAS SON PROPUESTAS PARA LA COTIZACIÓN, SIN EMBARGO Y ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, ES IMPORTANTE CONFIRMAR CON EL ASEGURADO SI CUMPLE CON LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA POR PROTECCIONES QUE FIGURAN EN LA PRESENTE COTIZACIÓN O SI ESTAS DEBEN SER MODIFICADAS; SI DEBEN SER MODIFICADAS EL ASEGURADO NOS DEBE CONFIRMAR POR ESCRITO CON CUALES CUMPLE.

COBERTURA BASICA Y OPCIONALES

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 1166 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

TEXTO DE LA POLIZA

EXTINTORES: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, MANTENER INSTALADOS LOS EXTINTORES NECESARIOS Y ADECUADOS PARA PROTEGER TODAS LAS INSTALACIONES, TOMANDO COMO GUÍA LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NFPA-10. ESTOS DEBERÁN PERMANECER EN BUEN ESTADO, CON CARGA VIGENTE (MÁXIMO 1 AÑO), SEÑALIZADOS Y UBICADOS EN UN LUGAR VISIBLE Y DE FÁCIL ACCESO. A LOS EFECTOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ENTIENDE POR EXTINTORES SUFICIENTES, QUE POR CADA 200M2 DE ÁREA CONSTRUIDA DE LA EMPRESA, SE DEBE CONTAR POR LO MENOS CON UN EXTINTOR. DE IGUAL MANERA SE ENTIENDE POR EXTINTORES ADECUADOS, QUE LAS ÁREAS EN DONDE SE CONCENTRA MATERIAL SÓLIDO COMBUSTIBLE TALES COMO PAPEL, MADERA, TEXTILES, ETC., DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO A DE MÍNIMO 2 1/2 GAL DE CAPACIDAD. LAS ÁREAS EN DONDE SE CONCENTRAN PRODUCTOS INFLAMABLES TALES COMO GASOLINA, DISOLVENTES, ETC.; LO MISMO QUE LAS ÁREAS EN DONDE SE CONCENTRA MAQUINARIA SIN COMPONENTES ELECTRÓNICOS, DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO BC DE MÍNIMO 20 LB. DE CAPACIDAD. LAS ÁREAS EN DONDE SE ENCUENTRA TANTO MATERIAL SÓLIDO COMBUSTIBLE, COMO PRODUCTOS INFLAMABLES Y/O MAQUINARIA, DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO ABC DE MÍNIMO 20 LB. DE CAPACIDAD. LAS ÁREAS EN DONDE SE ENCUENTRAN EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y/O MAQUINARIA CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS, DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO SOLKAFLAM123 DE MÍNIMO 10 LB. DE CAPACIDAD.
MANTENIMIENTO CANALES, BAJANTES Y CUBIERTAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS CANALES, BAJANTES Y CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES CÓMO MÍNIMO CADA SEIS MESES, DEJANDO REGISTRO DOCUMENTADO O BITÁCORA DE DICHA LABOR.
CONDICIONES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEBE VERIFICARSE EL CORRECTO ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO COMO MÍNIMO CADA 6 MESES, QUE INCLUYA ENTUBAR TODOS LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, ELIMINAR EL USO DE EXTENSIONES COMO MEDIO PERMANENTE DE CONEXIÓN Y CIERRE DE TODAS LAS CAJAS DE PASO, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, PUNTOS DE CABLEADO EXPUESTO, LUMINARIAS, INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICAS.
PROTECCIONES ELÉCTRICAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA Y SISTEMAS DE REGULACIÓN TALES COMO REGULADORES DE VOLTAJE (ESTABILIZADORES) O UPS ON LINE DE SUFICIENTE CAPACIDAD. ASÍ MISMO SE DEBE GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL SISTEMA. REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN. EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR MEDIO DE UN REGISTRO DOCUMENTADO.
CONTRATO MANTENIMIENTO (TERCERO) EQUIPO ELECTRÓNICO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE CONTRATAR UN PROVEEDOR IDÓNEO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIÓN GENERAL CADA SEIS MESES A TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DEJANDO REGISTRO DOCUMENTADO O BITÁCORA DE DICHA LABOR.
REJAS VENTANAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER INSTALADAS REJAS EN TODAS LAS VENTANAS EXTERIORES DE PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA ESTRUCTURA.
REJAS CLARABOYAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER INSTALADAS REJAS EN TODAS LAS CLARABOYAS DE LA ESTRUCTURA. DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE ENTIENDE POR CLARABOYA LA ABERTURA PRACTICADA EN UNA CUBIERTA O TERRAZA QUE PERMITE LA ENTRADA DE LUZ.
RESPONSABILIDAD CIVIL
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO DEBE SUMINISTRAR AL PERSONAL A SU CARGO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA PODER DESEMPEÑAR SUS LABORES ADECUADAMENTE, SE DEBE DEJAR UN REGISTRO DOCUMENTADO DE LAS CAPACITACIONES DESARROLLADAS. ASÍ MISMO LA EMPRESA DEBE CONTAR CON UN CRONOGRAMA PRE-ESTABLECIDO DE LAS CAPACITACIONES ANUALES A REALIZAR SEGÚN EL CARGO A DESEMPEÑAR.
SALUD OCUPACIONAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO DEBE CONTAR CON UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. TANTO LOS EMPLEADOS COMO LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DEBEN ENCONTRARSE AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY.

MANEJO GLOBAL
PRACTICAR UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS POR LO MENOS MENSUALMENTE. PARA LOS AUXILIARES, CAJEROS, MENSAJEROS, AGENTES DE VIAJES, Y PAGADORES. LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EL ASEGURADO DEBE EXIGIR QUE EL TRABAJADOR TOME EL PERÍODO DE VACACIONES CADA AÑO.
VERIFICAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO O EMPLEO QUE FIRME EL ASPIRANTE CON ANTERIORIDAD A SU INCLUSIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA.
LAS FUNCIONES SE DISPONDRÁN DE TAL MANERA QUE AL TRABAJADOR NO SE LE PERMITA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCIÓN DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, DEBE EXISTIR UN CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA.
EL ASEGURADO DEBERÁ MANTENER Y EMPLEAR UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES EN EL QUE LOS DEBERES DE CADA EMPLEADO SE DEFINAN CLARAMENTE DE TAL MANERA QUE NO SE PERMITA A UN MISMO TRABAJADOR CONTROLAR UNA TRANSACCIÓN Y/O OPERACIÓN DESDE SU COMIENZO HASTA SU TERMINACIÓN.
EL ASEGURADO DEBE TENER MANUALES DE CONTROL INTERNO PARA SU OPERACIÓN Y/O MANUALES DE AUDITORIA.
EL ASEGURADO SE OBLIGA A LLEVAR ADECUADOS REGISTROS CONTABLES DE TODOS LOS BIENES ASEGURADOS, DE SUERTE TAL QUE LA ASEGURADORA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE VERIFICAR LA CUANTÍA DE CUALQUIER PÉRDIDA.

PARA LOS DEMÁS AMPAROS, LAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 1

ITEM: 1 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: CALLE 11 No. 8-21

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 10-9

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	203,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	41,168,914.00		
	ARTICULOS ESPECIALES	20,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	237,986,032.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	203,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	41,168,914.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	237,986,032.00		
	ARTICULOS ESPECIALES	20,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	203,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	41,168,914.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	237,986,032.00		
	ARTICULOS ESPECIALES	20,000,000.00		

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 1 - (continuación ...)

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	16,910,000.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	203,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	41,168,914.00
ARTICULOS ESPECIALES	20,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	237,986,032.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	300,000,000.00

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

EMPLEADOS DE NOMINA	492,470,899.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT 800012105 - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 2

ITEM: 2 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: CALLE 13 No. 14-100

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 13-15

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	100,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,215,001.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	61,803,200.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	100,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,215,001.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	61,803,200.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	100,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,215,001.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	61,803,200.00		
HURTO CALIFICADO				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 2 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	100,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	3,215,001.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	61,803,200.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 3

ITEM: 3 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: CALLE 13 No. 14-100

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 13-15

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 1166 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 3 - (continuación ...)

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	4,000,000.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 4

ITEM: 4 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: CALLE 13 No. 14-100

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 13-15

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	5,400,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	5,400,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	5,400,000.00		
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 4 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	5,400,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 5

ITEM: 5 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: CALLE 13 No. 14-100

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 13-15

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,563,680.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,563,680.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,563,680.00		
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,563,680.00		

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 6

ITEM: 6 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: CALLE 13 No. 14-100

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 13-15

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,947,176.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,947,176.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,947,176.00		
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 6 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,947,176.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 7

ITEM: 7 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: VEREDA PALONEGRO SEDE G

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,812,690.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,812,690.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,812,690.00		
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 7 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,812,690.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 8

ITEM: 8 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: VEREDA PIEDRAS NEGRAS SEDE H

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 9

ITEM: 9 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: VEREDA RAYITOS SEDE I

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	1,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 1166 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 9 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 1166 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 10

ITEM: 10 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: VEREDA SAN NICOLAS SEDE J

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,200,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,200,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,200,000.00		
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO | COD. AGENCIA: 465 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 1166 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 10 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,200,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 11

ITEM: 11 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: VEREDA SANTO DOMINGO SEDE K

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,000,000.00		
HURTO CALIFICADO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 11 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1,000,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: **COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 12

ITEM: 12 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIT : 800012105

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: VEREDA SAN PABLO SEDE L

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	1,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

CLIENTE

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: 1166 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.012.105-9

ITEM 12 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,000,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE